

Proyecto de Ley N° 6494/2020 - CR



OMAR MERINO LOPEZ
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

"Año de la Universalización de la Salud"



"Ley que declara de interés nacional y necesidad pública de la creación del distrito de Curamba, en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac"



Firmado digitalmente por:

OMONTE DURAND Maria Del Carmen FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 19/10/2020 17:14:50-0500

El congresista que suscribe, **OMAR MERINO LÓPEZ**, miembro del Grupo Parlamentario de Alianza para el Progreso, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente Ley:

"Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Curamba, en la provincia de Andahuaylas departamento de Apurímac"



Firmado digitalmente por:

Artículo Único.- Declaración de necesidad pública e interés nacional.
Declarase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Curamba, en la Provincia de Andahuaylas y departamento de Apurímac.
Fecha: 16/10/2020 16:43:50-0500

Artículo Único.- Declaración de necesidad pública e interés nacional.
Declarase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Curamba, en la Provincia de Andahuaylas y departamento de Apurímac.



Firmado digitalmente por:

OMONTE DURAND Maria Del Carmen FAU 20181749128 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/10/2020 17:14:06-0500

Lima, 15 de octubre de 2020



Firmado digitalmente por:

SANTILLANA PAREDES ROBERTINA FIR 01115525 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2020 16:22:13-0500



Firmado digitalmente por:

MERINO LOPEZ Omar FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2020 15:27:04-0500



Firmado digitalmente por:

CARCAUSTO HUANCA Irene FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/10/2020 16:32:26-0500

Omar Merino López
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:

PEREZ ESPIRITU Lusmila FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/10/2020 18:52:49-0500



Firmado digitalmente por:

OMONTE DURAND Maria Del Carmen FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2020 17:01:42-0500



Firmado digitalmente por:


ACUÑA PERALTA Humberto FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 19/10/2020 10:15:38-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 22 de OCTUBRE del 2020.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 6494 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES y MODERNIZACIÓN DE
LA GESTIÓN DEL ESTADO.

.....



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Perú, en el artículo 189° señala que el territorio de la república está integrada por regionales, departamentos, provincias y distritos en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional, local, en los términos que establece la Constitución y la Ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y centros poblados.

La Ley de bases de la descentralización, en su artículo 7° señala que en el territorio de la Republica está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el estado y gobierno a nivel nacional, regional y local, conforme a sus competencias y autonomías propias, preservando la unidad e integridad del estado y la nación.

Por Resolución Ministerial N° 289-2013/PCM, de fecha 08 de noviembre del 2013, que aprueba el Plan nacional de demarcación y organización territorial, señala que uno de los objetivos estratégicos del plan es contribuir a forjar una cultura territorial y de una opinión nacional y regional favorable a la gestión eficiente del territorio.

La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Conforme a la Ley N° 27795, Ley de demarcación Territorial, establece de las definiciones básicas, los criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial, de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, donde en su artículo 12° establece como requisitos mínimos para la creación de un nuevo distrito de la región natural de la sierra se debe tener una población mayor a 3.800 habitantes y para el centro poblado propuesto como capital debe contar con una población mínima de 1,500 habitantes para el caso de la sierra.

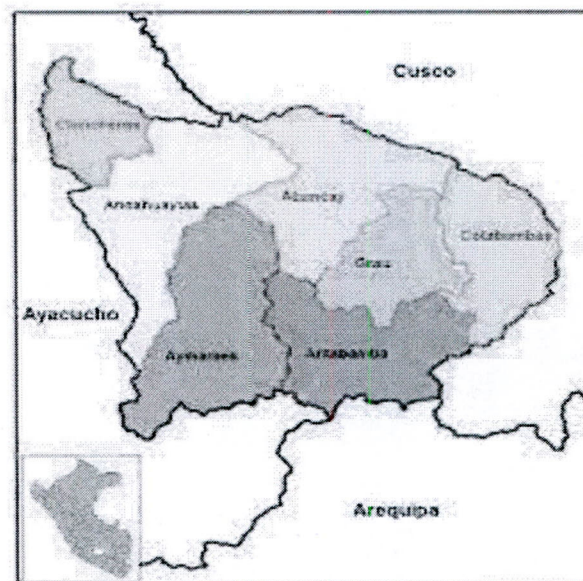
Estando a los requisitos establecidos en la Ley de demarcación territorial, el distrito propuesto de Curamba cumple con estos requisitos exigidos, cuenta con 4,085

habitantes, según Censo INEI 2017, comprendiéndose dentro de la jurisdicción de Curamba, los Centros Poblados de Urpay, Lirio, Vischingay, Santiago, Belen Anta, Matapuquio y Paucar.

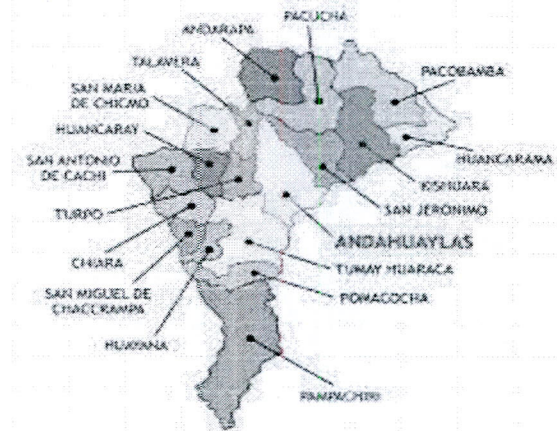
Ubicación y Localización

El departamento de Apurímac tiene siete (7) provincias (Abancay, Andahuaylas, Aymaraes, Grau, Antabamba, Cotabambas y Chincheros), la provincia de Andahuaylas cuenta con veinte (20) distritos (Andahuaylas, Andarapa, Chiara, Huancarama, Huancaray, Huayana, José María Arguedas, Kaquiabamba, Kishuara, Pacobamba, Pacucha, Pampachiri, Pomacocha, San Antonio de Cachi, San Jerónimo, San Miguel de Chacrampa, Santa María de Chicmo, Talavera de la Reyna, Tumay Huaraca y Turpo).

Provincias del departamento de Apurímac



Distritos de la Provincia de Andahuaylas



El futuro distrito de Curamba, a la fecha pertenece al distrito de Kishuara de la provincia de Andahuaylas departamento Apurímac. Encontrándose entre las coordenadas UTM: Este 698840.00 y Norte 8494866. Enclavado en los Andes del Perú y forma parte de los pueblos ubicados en la cuenca del río Pampas. Por otro lado, las latitudes referenciales en el punto bajo son 1.700 msnm, mientras el punto más alto es 4.400 msnm.

Límites del Distrito Propuesto de Curamba

Dpto. Apurímac Prov. Andahuaylas Dist. Kishuará

AMBITO	UBICACIÓN DEL LADO	VECINO	ABRE.
CURAMBA	NORTE	Distrito Pacobamba/Provincia de Andahuaylas/Departamento Apurímac.	N
	ESTE	Distrito Pacobamba/Provincia de Andahuaylas/Departamento Apurímac.	E
	SUR	Distrito Kishuara/Provincia de Andahuaylas/Departamento Apurímac.	S
	OESTE	Distrito Kishuara – Distrito Pacucha/Provincia de Andahuaylas/Departamento Apurímac.	O



División Política Administrativa

El distrito propuesto de Curumba está dividido en seis (6) Centros Poblados que conforman a lo largo de toda su extensión territorial, la Comunidad Campesina de Matapuquio, con titularidad territorial comunal registrada en la Superintendencia Nacional de Registros públicos – SUNARP.

Dpto. Apurímac Prov. Andahuaylas Dist. Kishuará


Comunidad/Anexo	Categoría poblacional actual y proyectado	Altitud (msnm)	Coordenadas	
			Este	Norte
Matapuquio	Centro poblado	3 073	698840.00	8494866.00
Belén Anta	Anexo	3 270	699696.00	8494775.00

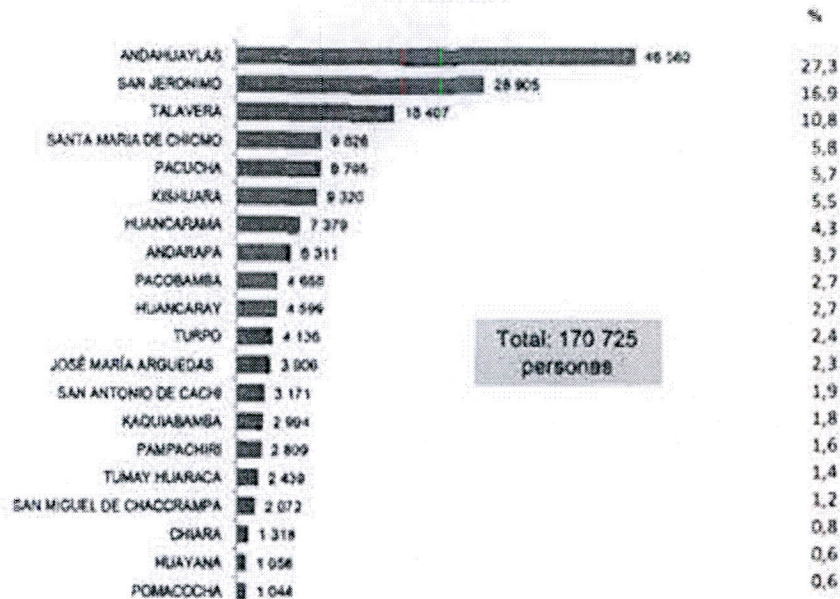
Santiago	Anexo	2 286	699407.57	8495807.09
Paucar	Anexo	3 226	698866.82	8496530.57
Vischingay	Anexo	3 061	698159.17	8496529.25
Ccollpa	Centro poblado	3 059	699194.70	8499834.62

Distribución Espacial de los Centros Poblados

La distribución espacial en la provincia de Andahuaylas, es el resultado de procesos desarrollados a través de la historia en función a diversos factores políticos, sociales, económicos condicionantes geomorfológicos que de esta manera ha influenciado en la configuración actual de los centros poblados.

Según indicadores Demográficos Sociales y Económicos del 2017, publicado por el INEI en el mes de junio del 2017, la provincia de Andahuaylas tendría una población proyectada al 2017 de 170.720 habitantes; en el caso del distrito de Kishuara tendría 9,320 habitantes, por lo que tendría un incremento poblacional de 5.5%, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

Provincia Andahuaylas: Población proyectada, según distrito, 2017 
(Habitantes)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Perú. Estimaciones y Proyecciones de Población por Sexo, según región, Provincia y Distrito.

11

La propuesta de la creación del distrito de Curamba, se basa a la separación del distrito de Kishuara, cuya situación geográfica la mantiene en situación de aislamiento, en detrimento de una población severamente golpeada por la pobreza y por la ausencia de las entidades del Estado. Curamba, si reúne las condiciones técnico normativas para ser considerada como un centro funcional de un futuro distrito, que pueda sacarle al primer nivel de gobierno (gobierno local) en beneficio de esta parte de la población.

Se tiene a continuación un breve análisis de las potencialidades y problemas del distrito de Kishuara, en función al proceso de creación del nuevo distrito de Curamba:

DISTRITOS	CAPITAL	UBICACIÓN GEOGRÁFICA				
		ALTITUD (msnm)	COORD. UTM.		SUPERFICI	POBLACIÓN 2007
			ESTE	NORTE		
Kishuará	Kishuará	3.665	703465.23	8485609.82	310.27 Km2	8.033
Curamba	Matapuquio	3.073	698840.00	8494866.00	7,641.72 Has	4.085

Población según sexo de Curamba

Código	Nombre de Centro Poblado	Hombre	Mujer	TABLE1_T
02070006	CcppRur. Urpay	82	84	166
02070007	CcppRur. Lirio	95	99	194
02070008	CcppRur. Vischingay	115	132	247
02070011	CcppRur. Santiago	115	119	234
02070013	CcppRur. Belen Anta	154	190	344
02070014	CcppRur. Matapuquio	700	637	1,337
02070049	CcppRur. Paucar	83	80	163
02077777	Población Dispersa	711	689	1,400
TOTAL		2,055	2,030	4,085

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI – Censos Nacionales 2007)

La población de Curamba, su principal actividad socio económica, es la actividad agropecuaria y ganadería, contando también cuenta con recursos turísticos, como es el Centro Arqueológico de Curamba, que se realiza la festividades cada 22 de junio el "TINKUY", con la escenificación con participación multitudinaria, realizando una remembranza incaica, asistiendo la población masivamente de los distritos y provincias del departamento de Apurímac, y poblaciones aledañas. Asimismo cuenta con Instituciones Educativas de nivel Inicial, Primaria y Secundaria. Asimismo con Establecimientos de Salud.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa que declara de necesidad pública e interés nacional de creación del distrito de Curamba, en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, no se opone a ninguna norma constitucional, por lo que no implica alguna modificación de la legislación vigente.

La presente ley declarativa que llama la atención sobre la necesidad local, viabilizando la demanda social que lleva mucho tiempo sin resolverse, no invade las competencias legales del Poder Ejecutivo ni de las autoridades regionales, ya que las acciones de demarcación territorial en el departamento de Apurímac serán decididas por las instituciones correspondientes.



III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El proyecto de ley no irroga mayor gasto adicional al Estado, por cuanto no ha de requerir ningún compromiso presupuestal, mayor costo administrativo ni ha de demandar recursos extraordinarios o propiamente destinados al cumplimiento de la presente norma.

El beneficio está constituido porque se implementaran dependencias de las instituciones del Estado y las intervenciones que faciliten la solución de los conflictos sociales, crecimiento de inclusión social, igualdad de derechos, oportunidades y metas sociales de la población beneficiaria, y de la participación directa en la concertación económica y social en asuntos de su distrito.